



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

INFORME RELATIVO AL IMPACTO EN LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DEL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ELABORADO POR EL CONSEJO ANDALUZ DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES.

El pasado 15 de febrero de 2013, el Ministro de Hacienda y Administración Pública informó al Consejo de Ministros sobre el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Los objetivos del Anteproyecto de ley podemos resumirlos en: Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio “una Administración una competencia”, y Garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.

Con la documentación de la que disponemos y según nuestro criterio, la justificación de las medidas que se incluyen en el Anteproyecto de ley, se asientan en conclusiones no avaladas por el propio sistema de información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- El conjunto de las Administraciones Locales en España ha cerrado el ejercicio 2012 con un déficit inferior al objetivo establecido por el Estado (-0,2 PIB).
- La deuda de las Administraciones Locales representa solo el 4,5% del total de las AAPP.
- Ésta, con algunas excepciones, se concentra solamente en las grandes ciudades.

Por tanto, el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local limita injustificadamente la autonomía local y no considera las variables de proximidad, participación, igualdad, fiscalidad y ordenación del territorio, como enfoque de modernización y eficiencia, de conformidad con los principios establecidos en la Carta Europea de Autonomía Local, ratificada por el Estado Español el 20 de enero de 1988. Artículo 3.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

Un Anteproyecto que puede ser calificado de demoledor para las políticas de promoción de la igualdad de oportunidades en España, y que vuelve a escenificar el absoluto desprecio que el Gobierno del PP tiene con la igualdad y la no violencia.

Sin embargo, como es sabido, esta reforma no es un hecho aislado. Las políticas de igualdad, han derivado, para el actual gobierno de España, en un lujo prescindible. Se recortan los presupuestos del Estado 2013, en un 24% respecto a los del 2012 y en un 39% respecto a los del 2011.

Constituyen un ataque colateral a la consecución de la igualdad real, el desmantelamiento de la Ley de Dependencia, los recortes en salud y educación, que dejan patente la subsidiariedad de las políticas de igualdad, usadas como comodín y sujetas a vaivenes ajenos a sus objetivos.

En esta línea, el gobierno del PP, vuelve a arremeter con un nuevo ataque frontal a las políticas de Igualdad al exterminar la promoción de las mujeres como materia competencial de la administración local en su anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La propuesta de reforma local planteada supone un paso atrás sin precedentes en la implementación de las políticas de igualdad en nuestro país y el desmantelamiento de una red de centros y servicios destinados a la promoción de la igualdad de género y de atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género, obviando el papel trascendental que las entidades locales tienen en estas materias.

I. JUSTIFICACIÓN

El Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que se propone suprime el artículo 28 de la Ley vigente, conforme al cual “Los



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente”: La supresión de este artículo origina graves consecuencias, de entrada y a los efectos que nos ocupan, supone que no cabrá la posibilidad de que los municipios desarrollen ninguna competencia ni ninguna actividad complementaria a partir de la entrada en vigor de la reforma en materia de políticas de igualdad entre mujeres y hombres (a lo que se añaden lógicamente las otras materias: educación, cultura, sanidad, etc..) suprimiendo así una gran parte de competencias actuales de los Ayuntamientos en cuanto a la mejora en la calidad de vida y desarrollo de las personas sobre la base además de que éstos constituyen esa parte de la Administración más cercana a la ciudadanía, y dónde deben residir todos los recursos que faciliten el estado de bienestar de todas las ciudadanas y ciudadanos.

II. FUNDAMENTOS LEGALES

Este artículo servía de fundamento jurídico para que ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y diputaciones de nuestro país pudieran realizar la promoción de actividades, así como para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en materia de género, sin que esto supusiera, en ningún momento, menoscabo u obstáculo a las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas, como bien señala la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989 de [21 de diciembre](#).

Esta “supresión”, del artículo 28 es inviable por cuanto pretende impedir que se lleven a cabo actuaciones como la promoción de la mujer o la lucha contra la violencia de género que se consideran obligación de todas las Administraciones Públicas, por su Transversalidad.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

Así mismo, y en virtud de la nueva redacción dada al **art. 27.2** el anteproyecto hace imposible a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes ejercer “por delegación de la Comunidad Autónoma” la promoción de la igualdad de la mujer, al no incluirla en las materias a delegar por parte de las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado a los municipios de más de 20.000 habitantes. Y sin ni siquiera hacer mención alguna a la violencia de género.

Esta reforma contraviene mandatos constitucionales, estatutarios y legales.

- Una reforma que puede ser inconstitucional pues atenta contra el principio mismo de “autonomía local” constitucionalmente garantizado y supone una intromisión en el ámbito de la garantía constitucional de la autonomía de Andalucía en lo que a la asunción de competencias propias respecta (**artículo 147, en relación con el artículo 149.1 CE**).
- Se limita la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas y se obvia el **mandato del artículo 9.2 de la Constitución Española**, donde se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y el **artículo 14 de la Constitución Española** que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
- Esta reforma contraviene la **Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local** (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006). La Carta incide en que "Las autoridades locales y regionales, que son las esferas de gobierno más próximas a la población, representan los niveles de intervención mas adecuados para combatir la persistencia y la reproducción de las desigualdades y para promover una sociedad verdaderamente igualitaria".



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

- Esta reforma dejaría a la Administración local fuera de **la Ley Orgánica 3/2007, de [22 de marzo](#)**, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, y dejará sin sentido su artículo 21.2 que establece que “Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas” así como de la **Ley 12/2007, de [26 de noviembre](#)**, para la Promoción de la igualdad de Género en Andalucía.
- Por otra parte, hay que destacar que el desmantelamiento de los servicios locales de igualdad y no violencia que dificultarán el cumplimiento de la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre**, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo artículo 19, para la asistencia social integral, establece la participación de las corporaciones locales y en Andalucía dejará sin efecto el art.39.2 “se fomentará la colaboración entre la Consejería competente en materia de igualdad y las Corporaciones locales así como con las organizaciones sociales y asociaciones de mujeres que presten servicios en materia de violencia de género” y el art. 41 sobre competencias de los municipios en relación a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género de la **Ley 13/2007, de [26 de noviembre](#)**, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

III. CONSIDERACIONES Y PROPUESTAS.

- El anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, atenta contra los derechos humanos y sobretodo atenta contra los derechos de las mujeres, porque supone una supresión de todos los avances conseguidos, década tras década, en materia de igualdad, en materia de no discriminación de las mujeres y por supuesto, elimina casi todo lo conseguido en materia de violencia de género.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

- En Andalucía, el proyecto de reforma presentado por el gobierno del PP, supone la destrucción de una red de recursos para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y contra la violencia de género, que se inició con el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.989 establece "En el Texto de la Ley de Presupuestos tiene especial interés la creación de un Organismo Autónomo, el Instituto Andaluz de la Mujer, con el objetivo de hacer real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer". Y se creó el IAM como Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Presidencia y se dotó de presupuesto, que promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore nuevas formas de convivencia más democráticas e igualitarias.

Las funciones del IAM han ido y van encaminadas a **empoderar** a las mujeres andaluzas a través de las políticas de igualdad que ha ido creando desde su constitución, dirigidas a estudiar e investigar la situación de las mujeres en Andalucía; informar y asesorar a las mujeres de todos sus derechos civiles, sociales, económicos, recursos y programas existentes; recibir y tramitar denuncias en materia de discriminación por razón de sexo y de violencia de género; fomentar la inserción laboral de las mujeres. Y cooperar con la Administración Local, coordinando las políticas de igualdad, a través de la puesta en marcha de los Centros Municipales de Información a la Mujer. Esta red de recursos para favorecer, facilitar e igualar la participación de mujeres en la vida política, social, cultural, económica, en igualdad de condiciones a los hombres, lleva funcionando más de 20 años.

- Durante todo este tiempo y mediante la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer y los Ayuntamientos, se han creado 169 Centros Municipales de Información a las Mujeres,



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

repartidos por toda la Comunidad Autónoma, de forma que las mujeres puedan obtener este recurso de la manera más cercana, efectiva y rápida posible. Desde estos Centros, se articula una intervención global dirigida a las mujeres, ofrecen información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomentan la participación. Además se realizan programas específicos de desarrollo personal, educativo y de salud, así como de orientación profesional y laboral. Y, por supuesto es el recurso más eficaz y cercano que tienen las mujeres víctimas de violencia de género. y a través del cual se gestiona el ingreso en los Centros de Atención Integral para personas maltratadas de forma inmediata, salvaguardando sus derechos, e incluso la vida en algunos casos.

- Los Centros Municipales de Información a la Mujer, que desaparecerán si se aprueba esta reforma de la ley de bases del régimen local, constituyen el recurso más cercano que tienen las mujeres para conocer sus derechos y la forma de defenderlos, sobretudo en el mundo rural. A estos Centros acuden mujeres en situación de desigualdad por razones de género; con riesgo de vulnerabilidad por sufrir alguna discriminación laboral, cultural, social, educativa, económica o política; a víctimas de violencia de género y también a las personas dependientes a su cargo.
- Solo en Andalucía, esta destrucción sin precedentes de las políticas de igualdad y de los recursos y servicios para mujeres que sufren cualquier tipo de discriminación por razón de género, supone, el abandono y desprotección de más de 101.805 mujeres que fueron atendidas en los CMIM en 2012, y que realizaron más de 257.296 consultas, siendo 25.371 relativas a violencia de género. Consultas, que han aumentado un 4% respecto al año 2011, y que siguen aumentando por motivo de la crisis.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

También supone, la pérdida de más de 12 millones de euros y 448 empleos directos, especialmente de mujeres, en subvenciones para la puesta en marcha de los Centros Municipales de Información a la Mujer y de las Unidades de Empleo de Mujeres

- El Instituto Andaluz de la Mujer subvenciona anualmente el funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer a través de una convocatoria de subvenciones.
- La Reforma que se propone vendrá a suponer que, necesariamente y para no incurrir en la vulneración de principios básicos del ordenamiento jurídico penal español, sea necesaria la modificación de otras leyes que con el rango de Orgánicas fueron aprobadas por los representantes del pueblo español con importante respaldo (ej. Leyes de Igualdad y de Violencia de Género) lo que, en nuestra opinión, lejos de resolver posibles problemas en los que se trasluce el interés económico y financiero que pretenden, estos serán generados inevitablemente.

Por todo lo expuesto:

El objetivo que se pretende con la destrucción de todos estos recursos de la administración local, con el desmantelamiento de las políticas de igualdad, no es únicamente, financiero o económico, sino que es, sobre todo, ideológico. Está claro que con la reducción o destrucción de todos estos servicios y recursos, quienes realmente van a resultar perjudicadas en sus derechos será una parte muy importante de la ciudadanía española, no solo las mujeres sino también, sus hijos e hijas y, por ende, toda la sociedad española que sufrirá un retraso en los avances conseguidos en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en definitiva, se considera una agresión al modelo de Estado que proclama nuestra Constitución Española.



Instituto Andaluz de la Mujer

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

Ante el grave perjuicio que esta reforma supone para la Igualdad, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres ,C.A.P.M. , hace constar:

-Su absoluto rechazo a cualquier propuesta de supresión de la Políticas de Igualdad y de todas aquellas competencias municipales que afectan a la conciliación personal, familiar y laboral de las mujeres, como salud, educación, dependencia.

-Su instancia al gobierno central a presentar un modelo de Administración Local en el que se cumplan y desarrollen los mandatos constitucionales de la Autonomía Local y la suficiencia financiera de los Ayuntamientos.

-Instar al gobierno central a no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma política que suponga un retroceso en los avances alcanzados en materia de Igualdad.